

22505 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Exposición Mundial de Filatelia Juvenil. Salamanca 2002».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «Exposición Mundial de Filatelia Juvenil. Salamanca 2002».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Exposición Mundial de Filatelia Juvenil. Salamanca 2002».

Segundo.—«Exposición Mundial de Filatelia Juvenil. Salamanca 2002».

Coincidiendo con la celebración de la Exposición Mundial de Filatelia Juvenil, que tendrá lugar en Salamanca entre los días 17 y 24 de noviembre, se pondrán en circulación siete hojas bloque y un minipliego.

Las hojas bloque, que incluirán todas ellas un sello de Correos, estarán dedicadas a los siguientes temas: Cine, televisión, prensa, radio, deporte, música y cómic.

Además de estas hojas, se emitirá un minipliego de sellos adhesivos conteniendo los siete sellos de las hojas bloque y los dos emitidos en el mes de febrero, que reproducían el logotipo y el cartel de la Exposición. El minipliego tendrá un reverso, sin valor facial, con diferentes vistas de la ciudad de Salamanca, que irán cambiando cada 300.000 pliegos: de la Plaza Mayor, la Catedral, la Clerecía y la Casa de las Conchas.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel minipliego adhesivo: Autoadhesivo fosforescente.

Papel hojas bloque: Estucado engomado fosforescente.

Dentado de los sellos: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (vertical) y 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Formato pliego autoadhesivo: 190 × 248 mm (vertical).

Formato de las hojas: 78 × 105 mm (vertical) y 105 × 78 mm (horizontal).

Valor postal sellos minipliego: 0,50, 0,75 y 1,80 €.

Valor postal de cada hoja bloque: 0,75 €.

Tirada minipliego adhesivo: 1.200.000 minipliegos.

Tirada hojas bloque: 550.000 de cada motivo.

De la distribución total de las emisiones se encargará la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», a través de su Servicio Filatélico. Las entidades habilitadas para la venta ingresarán el importe de la misma en la cuenta corriente 0182 2370 41 0014000041.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará:

Del minipliego: el 17 de noviembre de 2002.

De las hojas bloque: A partir del día 18 de noviembre de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la

inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22506 *RESOLUCIÓN de 12 noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2003.*

La Orden de 26 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero de la citada Orden, convocar las ayudas correspondientes a 2003, para lo cual dispongo:

Primero.—1. Se convocan para 2003 las ayudas de acción y promoción cultural y de formación de profesionales de la cultura, conforme a la regulación que se establece en los apartados siguientes de la presente Resolución.

2. Las ayudas tendrán las siguientes finalidades:

a) Favorecer la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, mediante la realización de actividades que contemplen características o aspectos culturales comunes o interrelacionados de las mismas, o que propicien el conocimiento mutuo de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales. Con motivo del Año Santo Compostelano 2004, se valorarán preferentemente los proyectos relacionados con el Camino de Santiago.

b) Difundir la cultura española en el exterior y fomentar las relaciones culturales entre España y otros países.

c) Contribuir a celebrar las conmemoraciones históricas de carácter nacional o internacional y otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia.

d) Promocionar la comunicación cultural y sensibilización artística de la sociedad, en particular de niños y jóvenes. En conjunción con los objetivos preferentes del Programa Cultura 2000 para el año 2003, se valorarán de modo especial aquellos proyectos orientados al campo de la música y de las artes escénicas.

e) Favorecer la preservación, el conocimiento y la difusión del patrimonio cultural común de España.

f) Promover el turismo cultural y el voluntariado cultural.

3. No podrán ser objeto de estas ayudas las actividades de investigación científica, las actividades docentes en enseñanzas regladas y, en general, las que excedan del ámbito competencial, por razón de la materia, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Segundo. *Ayudas de acción y promoción cultural.*

1. Objeto y condiciones.

1. Las ayudas de acción y promoción cultural son aquellas que, cumpliendo alguna de las finalidades del apartado anterior, tienen por objeto el fomento de actividades que contribuyan a promover y difundir las distintas manifestaciones culturales, tanto en el interior como en el exterior de España. En todo caso se tratará de actividades que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

2. El importe de estas ayudas sólo será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se conceda